

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: INV PASPC A/SUM-040674/2026

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESTERILIZADOR DE VAPOR CON DESTINO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad quirúrgica y asistencial de los diferentes servicios del Hospital, se ha determinado la necesidad de adquirir un ESTERILIZADOR DE VAPOR, que sustituya al equipo que debe ser dado de baja por encontrarse en una situación de obsolescencia y con tecnología no acorde a las necesidades quirúrgicas y asistenciales actuales de los diferentes servicios del hospital.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Ingeniería y Mantenimientos las prescripciones técnicas, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente, incorporando un equipo, con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades de los diferentes Servicios del Hospital Universitario de Getafe.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un único equipo integral, según Informe definitorio elaborado por el Jefe de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se compone de un único lote

La duración del mismo debería ser de 1 mes, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza de los equipos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 101.083,40 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 63305 por tratarse de la reposición de un equipo existente, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	Epígrafe	IMPORTE TOTAL
Esterilizador de vapor	63305	101.083,40
IMPORTE TOTAL		101.083,40

El Valor estimado del expediente asciende a 83.540,00 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo sin modificaciones previstas ni opciones.

4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO simplificado con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

INV PASPC A/SUM-040674/2026 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESTERILIZADOR DE VAPOR CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE.

- Criterios relacionados con los costes:
Precio de los productos: 70%

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

M: Máxima puntuación del criterio.
A: Presupuesto Base Licitación.
B: Presupuesto Ofertado
C: Presupuesto Ofertado más bajo.
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos: **30%**

Evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas:

1-Se valorará el que el sistema de vacío necesario para los diferentes ciclos del Autoclave se realice mediante eyector y bomba de recirculación (Justificación: Esta forma de producir el vacío en la cámara de la autoclave produce menores costes de mantenimiento, reduce el consumo de agua y bajos niveles acústicos.

* La oferta con el equipo que produzca el vacío mediante eyector y bomba de recirculación tendrá la puntuación de 5 puntos, y la oferta que no tenga este sistema tendrá una valoración de 0 puntos (máximo 5 puntos):

- Dispone de sistema de vacío con eyector y bomba de recirculación 5 puntos
- No dispone de sistema de vacío con eyector y bomba de recirculación 0 puntos

2-Depósito de agua para llenado de generador, con sistema de precalentamiento: (Justificación: El depósito de agua para llenado de generador, con sistema de precalentamiento, para la reducción de los gases no condensables.

La oferta con el depósito de agua de llenado de generador, con sistema de precalentamiento tendrá la puntuación de 10 puntos, y la oferta que no tenga este sistema tendrá una valoración de 0 puntos (máximo 10 puntos):

- Dispone de depósito de agua con precalentamiento 10 puntos
- No dispone de depósito de agua con precalentamiento 0 puntos

3-Carros y racks compatibles con las autoclaves existentes: (Justificación: La compatibilidad de los carros y racks, conllevaría la mejor funcionalidad del servicio, así como en caso de avería de la autoclave, no se pare el servicio sin mermar la actividad.

* Los carros y racks serán totalmente compatibles con las autoclaves actuales, sin mermar ninguna de las funcionalidades de los carros y racks, ni de las autoclaves actuales, así como poder usarse con la totalidad de las autoclaves de vapor existentes. Estas son Matachana S1000, 1008-E y 1008-E2 (máximo 10 puntos):

- Carros y racks totalmente compatibles 10 puntos
- Carros y racks no totalmente compatibles 0 puntos

4-Ampliación de plazo de garantía por encima a lo exigido en PPT (24 meses) en meses: (Justificación: La ampliación del plazo de garantía produce una mejora en el servicio de atención de postventa, así como una mejora económica para el Hospital Univ. de Getafe.

$P=5*(\text{plazo de garantía total de la oferta a analizar}-24)/(\text{mayor plazo de garantía total de las ofertas recibidas}-24)$

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe
Jefa Sección de Contratación
P.A. Jefa Grupo Contratación

